

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-00021-00 JUZGADO DE ORIGEN: 25-873-40-89-001-2020-00048
PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE	YAIR ALEJANDRO MARÍN FERNÁNDEZ
DEMANDADO	LUIS ANCÍZAR GIRALDO DUQUE

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN., dentro del Proceso EJECUTIVO No. 25-873-40-89-001-2020-00048 de YAIR ALEJANDRO MARÍN FERNÁNDEZ en contra de LUIS ANCÍZAR GIRALDO DUQUE

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 214 hoy 13-12-2023</p>  <p>El secretario,</p>

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a39c32ede23f97cb2e519f7b74afe40485a10bd1535832ded9ec4d96be7d353**

Documento generado en 12/12/2023 06:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>